

INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA

El instituto departamental de deporte y recreación, **INVITA PÚBLICAMENTE**, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de mínima cuantía con fundamento en el artículo 046 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 Art. 2do Numeral 4to. Así mismo, conforme a lo señalado en el Art. 3, 77 numeral 1 2 y 3, del Decreto que modifico la Ley 80 de 1993, Decreto 03576 del 17 de Septiembre de 2009, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía, determinado por el presupuesto anual del El instituto departamental de deporte y recreación, vigencia 2011.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Suministro de Tiquetes Aéreos para todos los Destinos del Territorio Nacional e Internacional al Servicio de Iderbol en Apoyo al Deporte Bolivarense.

1.3. PARTICIPANTES.

Las propuestas deben ser entregadas en la subgerencia Área Deportes y Recreación de IDERBOL, de conformidad con el cronograma, Podrán participar las personas jurídicas para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el instituto departamental de deporte y recreación. En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito.

1.4. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

DOCUMENTOS JURIDICOS

- Persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración que supera en mínimo un (1) año, el plazo del contrato.
- Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por el D.A.S (Si es persona jurídica la del Representante Legal.
- Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- La persona jurídica debe acreditar que está al día con el pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (Art. 50, ley 789 del 27 de diciembre de 2002).
- No encontrarse dentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de servicio de suministro en la celebración de dos contratos y/o certificaciones con una entidad estatal durante el último año anterior.

1.5. PLAZO ESTIMADO DEL SUMINITRO

Para el presente proceso de selección, el tiempo considerado para la ejecución del suministro es será de dos (02) meses calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

1.6. FINANCIACION, Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El suministro será financiado con recursos del instituto departamental de deporte y recreación. Vigencia 2011.

El Presupuesto oficial estimado para la realización del suministro objeto del presente pliego de condiciones es de: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$14.900.000,00) INCLUIDO IVA.,

1.7. SISTEMA Y FORMA DE PAGO

EL valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, previo el cumplimiento de los requisitos legales, El instituto departamental de deporte y recreación pagara cancelara dentro de los (10) días siguiente al perfeccionamiento del contrato por parte del contratista previa presentación de la factura.

1.8 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA SELECCIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	SITIO	FECHA Y/O PERIODO	
			INICIO	FIN
1	Invitación publica	Pagina web	09 febrero de 2011	10 febrero de 2011
2	Presentación de ofertas	Subgerencia de Área Deportes Y Recreación hasta la 6:00 pm	11 febrero de 2011	14 febrero de 2011
3	Evaluación de ofertas	Subgerencia de Área Deportes Y Recreación	15 febrero de 2011	15 febrero de 2011
4	Verificación de requisitos habilitantes y revisión de propuesta económica.	Subgerencia de Área Deportes Y Recreación	16 febrero de 2011	16 febrero de 2011
5	Adjudicación y firma del Contrato	Subgerencia de Área Deportes Y Recreación	17 febrero de 2011	17 febrero de 2011

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Instituto, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el instituto departamental de deporte y recreación, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
1.0 REQUISITOS HABILITANTES	
<i>Capacidad Jurídica</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>
<i>Capacidad de experiencia</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>
2.0 PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	
<i>Factor de experiencia</i>	<i>300 puntos</i>
<i>Factor de entrega de Tiquetes Aéreos</i>	<i>300 puntos</i>
<i>Factor de Cobertura del Territorio.</i>	<i>400 puntos</i>
TOTAL	1000 puntos

2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA= 300 PUNTOS

Para la evaluación económica de la propuesta se procede como se describe a continuación:

a) El proponente que acredite un (01) contrato de suministro se le otorgaran 100 puntos, si acredita dos (02) contratos se le otorgaran 200 puntos, si acredita tres (03) contratos se le otorgaran 300 puntos.

2.2 ENTREGA DE PASAJES POR TIQUETES: 300 PUNTOS

Si el proponente presentara la manera como se despacharan los tiquetes, servicio 24 horas al día, tiempo, modo y lugar. Se le otorgaran 300 puntos.

2.3 FACTOR DE COBERTURA DEL TERRITORIO NACIONAL: 400 PUNTOS

Se tendrá en cuenta la cobertura total del territorio nacional. Se le otorgaran 400 puntos

2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación”.

El instituto departamental de deporte y recreación rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma, o en lugar distinto al señalado.
- b) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- d) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- e) Cuando la propuesta no sea presentada en debida forma por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica
- f) Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- g) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos.
- h) las demás establecidas dentro de la invitación pública.

2.5 Criterios de Desempate.

Si llegare a presentarse, al final de la evaluación de las propuestas, dos o más puntajes máximos iguales se tendrá en cuenta el mayor puntaje en la experiencia del proponente.

Si persiste el empate se apreciará el mayor puntaje en el equipo de trabajo.

De persistir éste se adjudicará en sorteo público.

2.6 Adjudicación y firma del contrato

Una vez evaluada la propuesta del oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación la entidad revisará la propuesta económica y si esta se ajusta a las exigencias legales y de la invitación se adjudicará el concurso de meritos de conformidad con el cronograma establecido.

LAURIEN RODRIGUEZ BEJARANO
SUBGERENCIA AREA DEPORTES Y RECREACION

(Original con firma)

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 033 DEL 17 DE FEBRERO DE 2011.

CONTRATANTE.: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR IDERBOL

CONTRATISTA.: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA NIT.800.191.106-2.

DIRECCION.: BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CR 2 -4 132 - LOCAL 2. EDF. MACONDO TEL. 6652530.

VALOR.: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS. (\$14.890.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN.: DOS (02) MESES.

SINTESIS OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS AL SERVICIO DE IDERBOL.

Entre los suscritos **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**, mayor de edad y vecino esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.- 73.547.859 del Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de IDERBOL, entidad descentralizada del orden departamental, con Nit 806-005353-1, parte que en adelante se denominara IDERBOL y **MARIA ISABEL CALERO OCHOA**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad identificada C.C. No 45.434.288 de Cartagena, Representante legal de la sociedad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA** con numeró de NIT 800.191.106-2, sociedad debidamente constituida por Escritura Publica Nro. 833 del 19 de marzo de 1993, otorgada por la Notaria Segunda de Cartagena, parte que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado la presente la presente Contratación de mínima cuantía con fundamento en el artículo 046 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 Art. 2do Numeral 4to. Así mismo, conforme a lo señalado en el Art. 3, 77 numeral 1 2 y 3, del Decreto que modifico la Ley 80 de 1993, Decreto 03576 del 17 de Septiembre de 2009, para garantizar la atención de los requerimientos de la entidad, Bajo la Supervisión de la Subgerencia de Área Deportes y Recreación de IDEBOL, a través de las siguientes cláusulas **PRIMERA OBJETO.-** Suministro de Tiquetes Aéreos para todo el Territorio Nacional, al servicio de Deportistas, y demás personal autorizado en apoyo al Deporte Bolivarense, todo en apoyo al deporte bolivarense., se anexara tarifas aéreas, rutas, aerolíneas y valores respectivos de tasas e impuestos. **SEGUNDA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:** 1) Prestar los Suministros de los bienes y servicios aludidos, según los requerimientos puntuales que hasta por el valor de la presente orden, previa autorización de Iderbol, 2) Situar los tiquetes aéreos una vez sean solicitados por el Iderbol 3) el contratista se obliga a constituir a favor de Iderbol la garantía única, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con el siguiente amparo; Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con un término igual a su vigencia y tres meses más.3) Abstenerse de hacer suministros no cobijados por esta orden. 4.) Presentar Estampilla de la Tesorería Departamental 5) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto de la presente orden. IDERBOL. 1) Solicitar a la empresa los tiquetes aéreos a través de remisiones. 2) Cancelar los suministros aludidos dentro del término de ejecución. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor de esta orden es el equivalente a la contraprestación única que ustedes como contratista recibirán por los suministros aludidos y que asciende a: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS. (\$14.890.000.00), los cuales se pagarán dentro de los (10) siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o Factura, posteriormente se relacionara los soportes de los Tiquetes despachados por la empresa, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor y presentación de la cuenta de cobro o factura de venta por parte de la contratista. **PARÁGRAFO:** Dentro del valor a pagar a la contratista quedan incluidos todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual contratista. **CUARTA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de vigencia de la orden es de Tres (03) meses contados a partir de la fecha en que se firme; fecha en que el IDERBOL deberá expedir el Certificado de Registro Presupuestal pertinente. El plazo para hacer la totalidad de los suministros es de Dos (02) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía tomada por la sociedad contratista). **QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** La suma que IDERBOL pagará al CONTRATISTA se imputará al *Certificado Disponibilidad Presupuestal No.101 del 09 Febrero de 2011*, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera de IDERBOL. **SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA Manifiesta bajo juramento que no se haya incurrido en causal de inhabilidad e incompatibilidad y en caso de que sobreviniere procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 80/93. **OCTAVA: NO VINCULACION LABORAL.-** La celebración del presente contrato no genera ni supone le existencia de relación laboral entre IDERBOL y El CONTRATISTA. **NOVENA SUPERVISION Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD.- IDERBOL-** Supervisará y coordinará las labores encaminadas al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la Subgerencia Área Deportes y Recreación Iderbol, quien firma esta orden esta enterado de la misión de vigilancia que se le asigna. **DECIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Esta orden se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y con la expedición del CRP por la Subgerencia Administrativa y Financiera. Será requisito para iniciar la ejecución, que la contratista aporte dentro de los tres días siguientes a la firma, la póliza exigida, la cual aprobará IDERBOL a la mayor brevedad. Por el cumplimiento de los requisitos de ejecución velará el Supervisor del contrato, quien no podrá permitir que se inicie la ejecución sin verificar dicho cumplimiento. **DECIMA PRIMERA ANEXOS DEL CONTRATO.-** Son documentos anexos del presente contrato la certificación de existencia y representación legal de la sociedad destinataria de la orden, RUT, certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales del representante legal y fiscales del representante legal y de la sociedad, copia de cédula de ciudadanía del representante legal, la cotización del contratista y demás documentos inherentes al presente contrato. **DECIMA SEGUNDA DOMICILIO.-** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena de Indias, Dado en Cartagena de Indias, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2011.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gerente General

MARIA ISABEL CALERO OCHOA
Representante Legal - Contratista

Asumo como Supervisor: (a)

LAURIEN RODRIGUEZ BEJARANO
Subgerente Área Deportes y Recreación IDERBOL